

## **CONSTANCIA DE SECRETARIA**

A despacho del señor Juez el presente proceso, y se comunica lo siguiente:

- 
- El Curador Ad Litem de los emplazados solicita el aplazamiento de la audiencia que se encuentra programada dentro de este proceso para el día 10 de diciembre de 2021, por cuanto para esa misma data se encuentra fijada diligencia en el Juzgado Once Civil Municipal de Manizales, en proceso dentro del cual funge como apoderado bajo la figura de amparo de pobreza.
- La apoderada de la parte demandante aporta correo electrónico para recibir notificaciones.
- Se allegó oficio por parte del IGAC en el que informa que trasladó el oficio No. 1154 por competencia a la Asociación *Masora*.
- Se consultó en el portal web del Banco Agrario de Colombia, y no se halló la consignación que se ordenó a la parte actora efectuar, por concepto de gastos de peritaje.
- Se allegó factura No. 600 por valor de \$1.500.000, por concepto de *SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANIMÉTRICO DE PREDIO DENOMINADO EL FARO IDENTIFICADO CON SOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 115-19754*.

Sírvase proveer.

Manizales, noviembre 29 de 2021.

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

Vista la constancia de Secretaría que antecede dentro del presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA promovido por el señor HERMINZUL MUÑOZ ORTIZ contra los señores DIANA PATRICIA SALAZAR GIRALDO y ANDRÉS FELIPE OSORNO GÓMEZ, se dispone:

**PRIMERO: AGREGAR** la factura No. 600 por valor de \$1.500.000, por concepto de *SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANIMÉTRICO DE PREDIO DENOMINADO EL FARO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 115-19754*, allegada por el topógrafo señor JOSE DAVID PASTRANA SALAZAR, como soporte de gastos en que incurrió

para la elaboración del dictamen.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la parte demandante que, de MANERA INMEDIATA, y en todo caso antes del día de la diligencia de inspección judicial, consigne a órdenes del despacho en la cuenta del Banco Agrario de Colombia, la suma de \$1.239.586 en favor del auxiliar de la justicia señor JOSE DAVID PASTRANA SALAZAR, como suma restante de los gastos de elaboración del levantamiento topográfico realizado.

**TERCERO: NEGAR** la solicitud elevada por el Curador Ad Litem de las personas emplazadas Dr. LUIS GONZALO GUTIÉRREZ JARAMILLO, referente al aplazamiento de la Inspección Judicial y audiencia que se encuentra programada dentro de este proceso para el día 10 de diciembre de 2021 a las 10:00 a.m.

Lo anterior, de un lado por cuanto no se allegó prueba siquiera sumaria de su justificación, pues si bien se aportó copia de una auto proferido por la Juez Once Civil Municipal de Manizales, en el mismo no se evidencia que el Dr. GUTIÉRREZ JARAMILLO funja en la calidad que aduce; de otro lado, dentro del presente proceso se encontraba pendiente de adelantar la audiencia desde hace un tiempo considerable, y ello porque estaba supeditado a la presentación del levantamiento topográfico por parte del auxiliar de la justicia designado, lo cual a su vez estaba pendiente -aún lo está- del pago de los gastos para la elaboración del mismo.

De otro lado, la diligencia dentro del proceso adelantado en el Juzgado Once Civil Municipal de Manizales -audiencia de inventarios y avalúos dentro de proceso de sucesión- se encuentra programada para las 8:30 am, y la del presente proceso para las 10:00 a.m. Finalmente, llegado el caso, podrá hacer uso de la figura de sustitución.

**CUARTO: REQUERIR** a la asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño MASORA, para que dentro del término de tres (3) días, brinde respuesta al Oficio No. 1154 del 3 de noviembre de 2021, el cual fue remitido inicialmente al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, y que fue remitido por competencia a la entidad requerida.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUILLEMO ZULUAGA GIRALDO**

## **JUEZ**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.**  
**MANIZALES CALDAS**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*El auto anterior se notifica en el  
Estado Electrónico del 30-nov -2021*

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ**  
**Secretario**

**Firmado Por:**

**Guillermo Zuluaga Giraldo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 006**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f576ad9a81f5198b668ffb93237755439987483c86d6eed57dc674ab1a3cb4**

Documento generado en 29/11/2021 05:08:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>